



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXIX

Viernes, 31 de diciembre de 1965.—Número 157

Página 1.289

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 103

Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia denominada Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Gripe, en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Ribamontán al Monte, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del 25 de marzo"), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el establo de don Fernando Sierra Casanueva.

Señalándose como zona infecta el barrio de Solagrario.

Como zona sospechosa, el pueblo de Hoz.

Y como zona de inmunización, el término municipal.

Las medidas adoptadas son el más exacto cumplimiento de los artículos 302 al 312, ambos inclusive, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se amplían al cumplimiento de cuanto dispone la Circular de este Gobierno Civil de fecha 26 de febrero de 1964, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 25, de la misma fecha.

Igualmente se hace saber a todas las autoridades a mi mando el cumplimiento de cuanto dispone mencionado Reglamento de Epizootias.

Santander, 17 de diciembre de 1965. El gobernador civil, José Elorza Aristorena.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circulares números 103 y 104. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre Aftosa en el ganado de la especie bovina en los términos municipales de Ribamontán al Monte y Cabezón de la Sal... 1.289

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección General de Reclutamiento y Personal 1.289
Grupo de Puertos de Santander 1.290
Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander 1.291
Ministerio de Educación Nacional 1.291
Comisaría de Aguas del Norte de España 1.291

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Junta Vecinal de La Busta..... 1.291

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.291

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Castro Urdiales, Cieza, Vega de Liébana, Peñarrubia, Pesaguero, Camargo, Bárcena de Cicero, Barreyo, Ribamontán al Mar y Villafufre 1.292

CIRCULAR NUMERO 104

Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia denominada Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Gripe, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipi-

pal de Cabezón de la Sal, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del 25 de marzo"), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Señalándose como zona infecta el barrio de El Cocejón.

Como zona sospechosa, el pueblo de Herrera de Ibio.

Y como zona de inmunización, todo el término municipal de Cabezón de la Sal.

Las medidas adoptadas son el más exacto cumplimiento de los artículos 302 al 312, ambos inclusive, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se amplían al cumplimiento de cuanto dispone la Circular de este Gobierno Civil de fecha 26 de febrero de 1964, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 25, de la misma fecha.

Asimismo se ordena a todas las autoridades a mi mando, el más riguroso cumplimiento de cuanto dispone el citado Reglamento de Epizootias.

Santander, 23 de diciembre de 1965. El gobernador civil, José Elorza Aristorena.

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Sorteo en las Cajas de Recluta, previo a la incorporación a filas

1. El sorteo de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1965 y agregados al mismo, alistados con arreglo a los preceptos del vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejérci-

to, que se encuentren ingresados en Caja con la clasificación de "Útiles para todo servicio", se verificará con sujeción al siguiente calendario:

—Lunes, 3 de enero de 1966: Cierre de las listas ordinales preparadas para el sorteo.

—Domingo, 9 de enero de 1966; Sorteo para determinar los cupos a que han de quedar afectos los reclutas.

2. Dicho sorteo se celebrará en la forma prevenida en los artículos sexto al noveno del Decreto de 10 de agosto de 1933 ("C. L." núm. 931), que dicta normas a que ha de sujetarse el sorteo individual de los mozos que se celebre en las Cajas de Recluta para determinar el cupo a que han de quedar afectos, debiendo observarse las prescripciones siguientes:

2,1. Para el actual reemplazo regirá la legislación especial minera contenida en el Decreto-Ley de 21 de noviembre de 1963 ("B. O. del Estado" número 280) e instrucciones complementarias de la Orden del Ministerio del Ejército de 16 de marzo de 1964 (D. O. núm. 64).

2,2. Para clérigos y religiosos será de aplicación cuanto dispone la Orden de 24 de agosto de 1953 ("Diario Oficial" núm. 197), motivada por el Concordato entre la Santa Sede y el Estado Español.

2,3. Se formará una lista, numerada por orden alfabético de apellidos y nombres, que comprenda a todos los reclutas "útiles para todo servicio", disponibles para incorporación a filas, de la cual serán excluidos:

2,301. Los voluntarios alistados en La Legión y en los Cuerpos del Ejército del Norte de África, provincias de Ifni y Sahara, cualquiera que sea su tiempo de servicio en filas.

2,302. Los voluntarios que al ingresar en Caja en 1 de agosto pasado lleven un año o más de servicio en filas, a los que se refiere el artículo 354 del vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

2,303. Los voluntarios acogidos a la Ley de 22 de diciembre de 1965, cualquiera que sea su tiempo de servicio en filas.

2,304. Los acogidos al voluntariado por cuatro años del Servicio de Automovilismo.

2,305. Los voluntarios que deseen servir en Cuerpos y Unidades del Ejército del Norte de África, provincias de Ifni y de Sahara, los cuales deberán dirigir sus peticiones a las Cajas de Recluta antes de que se cierre la lista ordinal alfabética para

ser incluidos en primer lugar entre los destinados a los referidos Cuerpos y Unidades.

2,306. Los que se hallen prestando servicio en el Ejército del Aire o en la Armada y Cuerpo de la Guardia Civil.

2,307. Los pertenecientes a la Agrupación de Banderas Paracaidistas.

2,308. Los ingresados en las Escuelas de Especialistas del Ejército.

2,309. Los pertenecientes a la Milicia Universitaria.

2,310. Los hijos o huérfanos de militar y aquellos otros reclutas que en el momento de su ingreso en Caja tengan tres o más hermanos que hayan servido o estén sirviendo en el Ejército como clase de tropa y se hayan acogido a la Orden de 27 de mayo de 1961 (D. O. núm. 124).

2,311. Los acogidos a las Leyes de exención y prórrogas del servicio activo para los residentes en el extranjero.

2,4. A continuación del sorteo de los "útiles para todo servicio" se efectuará el de los "útiles exclusivamente para servicios auxiliares", debiendo procederse para ello a la formación y exposición de la lista ordinal alfabética en la misma forma que se consigna para los primeros.

2,5. A los reclutas de una u otra clasificación que por causas imprevistas no hayan sido incluidos en la lista ordinal alfabética y deban incorporarse a filas, se les asignará el número bis correspondiente al que les precede en la misma lista, siguiendo todas las vicisitudes, sin que haya lugar a verificar el sorteo supletorio prevenido en el Decreto de 10 de agosto de 1933.

2,6. Los "útiles exclusivamente para servicios auxiliares" no serán afectados a los cupos de Marina, Aire no a los de las plazas y provincias africanas, exceptuando los que tengan fijada su residencia en las mismas.

El personal así clasificado será destinado a Cuerpo sin concentrarse en Caja, permaneciendo en sus casas sin haberes, en uso de licencia ilimitada.

2,7. Si por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 24 de agosto de 1953 (D. O. núm. 197)—referente a clérigos y religiosos—hubiera de ser anulado el destino que podría corresponder al Ejército del Norte de África o provincias de Ifni y de Sahara a algunos de los individuos a que se refiere la misma, no se correrá el turno de la lista, dejándose sin cu-

brir la plaza correspondiente al destino anulado.

3. Todos los reclutas destinados al Ejército de Tierra, clasificados "útiles para todo servicio", se incorporarán a filas en tres llamamientos, constituido cada uno de ellos por un tercio de cada cupo.

Los reclutas acogidos a la legislación especial minera se incorporarán a filas en el llamamiento que les corresponda y serán destinados a Unidades de Destacamentos que se designen por este Ministerio en la Instrucción relativa a la distribución del contingente.

4. La concentración en Caja para incorporación a filas de los reclutas del reemplazo de 1966 "útiles para todo servicio" y la iniciación de los transportes se efectuará a partir de 1 de marzo de 1966 para los incluidos en el primer llamamiento; a partir de 1 de julio de 1966, para los incluidos en el segundo, y a partir de 1 de noviembre del citado año, para los incluidos en el tercero, en las fechas y con arreglo a las instrucciones que oportunamente se dicten por el Estado Mayor Central del Ejército.

Los Capitanes Generales y Teniente General Jefe del Ejército del Norte de África darán las disposiciones que consideren precisas para el mejor cumplimiento de esta Orden, y solicitarán de los Gobernadores Civiles se inserte en los "Boletines Oficiales" de las provincias para que llegue a conocimiento de los interesados.

Madrid, 26 de octubre de 1965.—Menéndez.

GRUPO DE PUERTOS DE SANTANDER

Deslindes

Terminado por la Comisión nombrada al efecto el expediente de deslinde de la zona marítimo-terrestre en la parte que afecta a unos terrenos de su propiedad, situados en la playa de Ris, del término municipal de Noja, lindantes con el mar, solicitado por don Carlos Maortúa Pico, en nombre y representación de la "Constructora Inmobiliaria de Viviendas, S. A.", se hace público que en las oficinas del Grupo de Puertos de Santander, Juan de Herrera, número 4, 5.º, se hallan de manifiesto, durante el plazo de (30) treinta días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, las actas y plazo de deslinde de referencia, con todo lo actuado en el mismo, para

admitir en este Organismo las reclamaciones que, precisamente por escrito, puedan presentarse.

Santander, 24 de diciembre de 1965.
El ingeniero director (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 172,60 pesetas.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE SANTANDER

Devolución de fianza

De acuerdo con las normas establecidas en el Decreto número 1.099, de 24 de mayo de 1962, se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva de ocho mil ciento ochenta y ocho pesetas (8.188,00) constituida a disposición del Ilmo. Sr. presidente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto por el contratista "Comercial Parsi, S. L.", de Bilbao, para responder de la ejecución de las obras del proyecto de "Adquisición de una moto-bomba contra incendios".

Lo que se comunica a los interesados para que puedan incoar los procedimientos tendentes al embargo de la garantía, con arreglo al Decreto antes mencionado.

Santander, 20 de diciembre de 1965.
El secretario-contador, Javier Hergueta y de Garamendi.

Derechos de inserción e impuestos: 154,05 pesetas.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE SANTANDER

Devolución de fianza

De acuerdo con las normas establecidas en el Decreto número 1.099, de 24 de mayo de 1962, se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva de veintiséis mil pesetas (26.000) constituida a disposición del ilustrísimo señor presidente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto por el contratista "Talleres del Astillero, Sociedad Anónima", para responder de la ejecución de las obras del proyecto de "Adquisición de una apisonadora para el puerto de Santander".

Lo que se comunica a los interesados para que puedan incoar los procedimientos tendentes al embargo de la garantía, con arreglo al Decreto antes mencionado.

Santander, 20 de diciembre de 1965.
El secretario-contador, Javier Hergueta y de Garamendi.

Derechos de inserción e impuestos: 154,05 pesetas.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE SANTANDER

Devolución de fianza

De acuerdo con las normas establecidas en el Decreto número 1.099, de 24 de mayo de 1962, se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva de once mil trescientas ochenta y nueve pesetas y sesenta céntimos (11.389,60), constituida a disposición del Ilmo. señor presidente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto por el contratista "Viuda e Hija de Victorino Simón", de Madrid, para responder de la ejecución de las obras del proyecto de "Adquisición de un compresor fijo eléctrico de 75 C. V."

Lo que se comunica a los interesados para que puedan incoar los procedimientos tendentes al embargo de la garantía, con arreglo al Decreto antes mencionado.

Santander, 20 de diciembre de 1965.
El secretario-contador, Javier Hergueta y de Garamendi.

Derechos de inserción e impuestos: 154,05 pesetas.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

A los efectos prevenidos en el artículo 3.º del Decreto 1.099/1962, de 24 de mayo, se hace público haberse iniciado el expediente sobre devolución de la fianza constituida por la empresa "García Jimeno e Hijos", adjudicatario de las obras de ampliación de la instalación de la Casa de Cultura de Reinosa (Santander), como garantía de las mismas.

Madrid, 27 de noviembre de 1965.—
El subsecretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 86,30 pesetas.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

"Textil Santanderina, S. A.", solicita autorización para reconstruir parte de un muro, en la margen derecha del río Rey, a su paso frente a la fábrica de dicha Sociedad, en términos de Cabezón de la Sal, Ayuntamiento del mismo nombre (Santander).

Se trata de reconstruir 30 metros de un muro —en la parte lindante con el río— de la pared que rodea la fábrica propiedad de la Sociedad peñonaria.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de

treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del "Boletín Oficial", de Oviedo en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Cabezón de la Sal o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, Plaza de España, número 2, 2.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 11 de diciembre de 1965.
El comisario jefe (ilegible).

530

Derechos de inserción e impuestos: 215,70 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUNTA VECINAL DE LA BUSTA

Se anuncia nueva subasta para la enajenación de árboles eucaliptos de dos parcelas propiedad de esta Junta sitas en La Barbecha y El Corruco, respectivamente, en el pueblo de La Busta, bajo el tipo de licitación total de 190.000 pesetas.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, desde las nueve a las trece horas, durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial de dicho Ayuntamiento, a las diecisiete horas del día siguiente hábil, una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

La Busta, 21 de diciembre de 1965.
El presidente, Pedro Gutiérrez.

Derechos de inserción e impuestos: 166,40 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

Don Rafael Losada Fernández, magistrado, juez de instrucción número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 421 de 1965, sobre inducción al suicidio. Muerte de doña Cristina Gó-

mez González, de 63 años de edad, hija de Manuel y de Dolores, casada, natural y domiciliada en Cos-Mazcueras, y por medio del presente edicto se ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a Enrique y Modesta, hijos de la fallecida que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Santander a 9 de diciembre de 1965.—El juez, Rafael Losada.—El secretario, Antonio Alvarez.

527

Don Rafael Losada Fernández, magistrado, juez de instrucción número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias preparatorias con el número 190 de 1965, sobre imprudencia de circulación. Lesiones a un peatón llamado Emilio Fernández Martínez, de 66 años de edad, viudo, hijo de Basilio y Obdulia, natural de Orense, que al parecer se dedicaba a la mendicidad, siendo su último domicilio conocido en dicha Ciudad, cuyo peatón ha fallecido a consecuencia de las lesiones sufridas por atropello de automóvil; por medio del presente edicto se ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a sus familiares.

Dado en Santander a 6 de diciembre de 1965.—El juez, Rafael Losada.—El secretario, Antonio Alvarez.

526

Por el presente, el Juzgado de Instrucción número 1 de Santander deja sin efecto la busca y captura de Andrés Rodríguez Muñoz, en el sumario 121-64, por hurto.

Santander, 21 de diciembre de 1965. Una firma ilegible.

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que por esta Magistratura de Trabajo se tramitan los autos número 652-65, sobre salarios, instados por don Carmelo Torre Barragán, contra la empresa "Manuel Lavín Cobo", en ignorado paradero, y por la presente se le cita al expresado Manuel Lavín Cobo, para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de Castelar, número 5, bajo, con el fin de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día veinticinco de enero próximo, a las 11,30 horas de

su mañana, advirtiéndole que a este último acto deberá asistir con los medios de pruebas de que intente valerse, que no será suspendido por su incomparecencia y que, la copia de la demanda, se encuentra a su disposición en esta Secretaría.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado don Manuel Lavín Cobo, en ignorado paradero, y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Santander a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El magistrado, Francisco Aguirre Gandarillas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Manuel María Zorrilla Ruiz, juez de primera instancia de Santoña y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía (cuantía 60.832,00 pesetas) instado por el procurador señor Ortiz, en la representación de doña Lucila Fernández de Villanueva, viuda, vecina de Alsasua (Navarra), contra don Ramón Fernández de Villanueva, doña Amparo Burgués Fernández, doña Obdulia Fernández de Villanueva o sus herederos, Juan Guillermo, Mercedes y Carlos Antonio Von Carstenn y Fernández de Villanueva, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositivo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Pronunciada en Santoña a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, por el señor don Manuel María Zorrilla Ruiz, juez de primera instancia de esta villa y su partido.—I. Sujeto de la relación procesal.—1. Organismo Jurisdiccional: Juzgado de Primera Instancia de Santoña.—2. Partes: A) Actora, doña Lucila Fernández de Villanueva, mayor de edad, viuda y vecina de Alsasua (Navarra). B) Demandada, don Ramón Fernández de Villanueva, doña Amparo Burgués Fernández, doña Obdulia Fernández de Villanueva, o sus herederos y los hermanos don Juan-Guillermo, doña Mercedes y don Carlos-Antonio Von Carstenn y Fernández de Villanueva, todos mayores de edad, soltero el primero, propietario y vecino de Entrambasaguas; viuda, sin ocupación especial y vecina de Santander, la segunda, siendo desconocido el domicilio y circunstancias de los restantes.—3. Asistencia técnica y representación: a)

De la actora, el letrado don Albinio Martín y Galache y el procurador don Anselmo Ortiz Jáuregui.—b) De la demandada, el letrado señor Herrera y el procurador don José Antonio de Llanos García.—II. Modo de proceder: Juicio de menor cuantía.

Fallo: Que estimando parcialmente fundada la demanda, debo declarar y declaro la producción de los efectos jurídicos siguientes: 1. Las fincas que se describen en el hecho 5.º de la demanda bajo los números 9 (comprendiva también de los inmuebles 1 y 13), 10, 11 (que incluye también el fundo número 2) y 12, forman parte de la herencia de la testadora doña Pilar Fernández de Villanueva.—2. El proyecto particional será enmendado, conforme a la precedente calificación y declaración de derechos.—3. Se absuelve libremente a los demandados de los pedimentos relativos a los restantes inmuebles descritos en el hecho 5.º de la demanda, así como de los articulados en el epígrafe c) del suplico de la misma. Sin especial imposición de costas procesales en esta primera instancia. Así, por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en la forma prevista en la Ley de Enjuiciamiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel María Zorrilla Ruiz.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, expido el presente en Santoña a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El juez, Manuel María Zorrilla Ruiz.

Derechos de inserción e impuestos: 554,60 pesetas.

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión que celebró el día 4 de marzo del año en curso, el el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de las obras de construcción de un colector en el Camping municipal de Bellavista, se hace público para general conocimiento que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán presentarse reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a cuyo efecto

se halla de manifiesto dicho pliego en la Oficialía Mayor (Oficiales letrados).

Santander, 27 de diciembre de 1965. El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión que celebró el día 4 de marzo del año en curso, el el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de las obras de construcción de un pabellón destinado a administración, recepción, enfermería y consulta médica, así como vivienda para el guarda, en el Camping municipal de Bellavista, se hace público para general conocimiento, que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán presentarse reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a cuyo efecto se halla de manifiesto dicho pliego de condiciones en la Oficialía Mayor (Oficiales letrados).

Santander, 27 de diciembre de 1965. El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión que celebró el día 4 de marzo del año en curso, el el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de las obras de construcción de dos pabellones de servicios higiénicos en el Camping municipal de Bellavista, se hace público para general conocimiento que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán presentarse reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a cuyo efecto se halla de manifiesto dicho pliego en la Oficialía Mayor (Oficiales letrados).

Santander, 27 de diciembre de 1965. El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión que celebró el día 4 de marzo del año en curso, el el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de las obras de cerramiento de los terrenos del Camping municipal de Bellavista, se hace público para general conocimiento que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial"

de la provincia, podrán presentarse reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a cuyo efecto se halla de manifiesto dicho pliego en la Oficialía Mayor (Oficiales letrados).

Santander, 27 de diciembre de 1965. El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión que celebró el día 4 de marzo del año en curso, el el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de las obras de mejora y ampliación de la carretera interior del Camping municipal de Bellavista, se hace público para general conocimiento que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán presentarse reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a cuyo efecto se halla de manifiesto dicho pliego en la Oficialía Mayor (Oficiales letrados).

Santander, 27 de diciembre de 1965. El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1966, el mismo se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por un plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme determina la legislación vigente.

Torrelavega a 29 de diciembre de 1965.—El alcalde, J. Collado Soto.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Por acuerdo adoptado por la ilustrísima Corporación Municipal Pleno, en sesión celebrada con fecha 18 del actual, se aprobaron las bases que han de regir para el concurso-oposición para la provisión en propiedad de la plaza de cabo-jefe de la Guardia Municipal de este Excmo. Ayuntamiento.

La plaza de cabo-jefe está clasificada en el grado 7.º, y estará dotada con un sueldo base anual de 16.000 pesetas, y una retribución complementaria de 16.000 pesetas, más dos pagas extraor-

dinarias, Ayuda Familiar y demás derechos reglamentarios.

Para tomar parte en el concurso-oposición deberán de reunir las condiciones de aptitud física para el desempeño del cargo, así como condiciones de mando; tener 45 años para los opositores libres y 50 para todas aquellas personas que hubieren desempeñado cargos en la Administración Local o Cuerpos del Estado.

Las instancias se dirigirán al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento, y las bases podrán solicitarse de la Secretaría del mismo, acompañando a la misma todos los documentos y justificantes de mérito que estimen pertinentes.

El plazo de presentación de instancias será de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las bases podrán ser impugnadas por los interesados dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

En cuanto no se haya previsto en las bases aprobadas expresamente, se estará a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de noviembre y Reglamento de Funcionarios y Orden de 18 de febrero de 1965.

Castro Urdiales, 21 de diciembre de 1965.—El alcalde, Eleuterio G. Cuadra.

Derechos de inserción e impuestos: 314,30 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Instruídos expedientes de suplementos de créditos con transferencia dentro del presupuesto ordinario de 1965, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por el término de quince días y durante las horas hábiles de oficina, a efectos de reclamaciones si las hubiere, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido).

Cieza, 18 de diciembre de 1965.—El alcalde, Luis Vela.

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA

A los efectos de examen y reclamaciones por los interesados, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, un expediente de transferencia de créditos de unos capítulos a otros del presupuesto del actual ejercicio.

Vega de Liébana, 20 de diciembre de 1965.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito sin transferencia, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamación por persona interesada, de acuerdo con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Peñarrubia, 24 de diciembre de 1965. El alcalde, Dámaso del Campo.

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

Instruido expediente de suplemento de crédito, con cargo al superávit del pasado ejercicio aprobado por el Pleno de la Corporación, se expone al público por término de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Pesaguero, 22 de diciembre de 1965. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

En la Casa Consistorial obra la documentación presentada por "Crisbal, S. A.", en la que interesa de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos la calificación de la industria sita en el pueblo de Maliaño, colindante con "Cros, S. A.", la línea de ferrocarril de la Renfe, y por el Norte y Sur, don Manuel Diego Aguilar.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días los que se sintieren afectados por la industria puedan hacer las reclamaciones pertinentes.

Camargo, 23 de diciembre de 1965.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 98,60 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO

Edicto

Por don Felipe Alonso Lavín se ha solicitado permiso o autorización para instalar una fábrica de conservas de pescado, en el pueblo de Bárcena y barrio de La Bodega, sitio del Molino.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días puedan formularse,

por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Bárcena de Cicero a 14 de diciembre de 1965.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 110,95 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO

Edicto

Por don Carlos Velasco Casuso se ha solicitado permiso o autorización para instalar una actividad destinada a elaboración de anchoa en salazón, en el pueblo de Adal-Treto, sitio "Alto de la Cuesta de Treto".

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días puedan formularse, por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Bárcena de Cicero a 14 de diciembre de 1965.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 117,10 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

El expediente de transferencias de crédito, dentro del presupuesto municipal del año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo reglamentario, a efectos de examen y reclamaciones.

Bareyo, diciembre de 1965.—El alcalde, Manuel Madrazo.

AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO

Edicto

Por don Raúl Nates San Julián se ha solicitado permiso o autorización para instalar un depósito para almacenar botellas de gas butano, de 3.ª categoría, en el pueblo de Adal, sitio de "Alto de la Cuesta de Treto".

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días puedan formularse, por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Bárcena de Cicero a 16 de diciembre de 1965.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 117,10 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR

Anunciado en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 23 de junio del año actual la convocatoria-concurso para cubrir la plaza vacante de portero alguacil de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 352, párrafo 1.º de la Ley de Régimen Local, y 259 y siguientes del Reglamento de Funcionarios de las Corporaciones Locales de 30 de mayo de 1952; y finalizado el plazo de presentación de instancias, se hace público que solamente ha sido presentada la del portero alguacil interino de esta Corporación, don Epifanio Presmanes Güemes, el que, según la referida instancia, cumple los requisitos señalados en la convocatoria, quedando la lista de admitidos al concurso de la siguiente forma:

Instancias presentadas: Una, correspondiente al portero alguacil interino, don Epifanio Presmanes Güemes.

Lista de admitidos: Don Epifanio Presmanes Güemes.

Ribamontán al Mar, 16 de diciembre de 1965.—El alcalde, Angel Gutiérrez Herrería.

Derechos de inserción e impuestos: 178,70 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Villafufre, 16 de diciembre de 1965. El alcalde, Miguel Arenal.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

I N D I C E

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, «Boletín Oficial del Estado», Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares, durante el mes de diciembre de 1965

	Págs.		Págs.		Págs.
ADMINISTRACION ECONOMICA					
Gobierno Civil de Santander					
Circular número 93. Declarando oficialmente la existencia de Peste Porcina en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Comillas	1.205	Circulares números 103 y 104. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre Aftosa en el ganado de la especie bovina en los términos municipales de Ribamontán al Monte y Cabezón de la Sal...	1.289	plementaria del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961	1.173
Circular número 94. Recordando algunos artículos de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de septiembre de 1956, que implantó la Estadística de Edificación y Viviendas	1.213	Excelentísima Diputación Provincial de Santander		Resolución de la Dirección General de Administración Local, por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local	1.201
Circular número 95. Transmitiendo una comunicación del ilustrísimo señor director general de Administración Local, sobre la adquisición de bienes de equipo de fabricación nacional	1.229	Anuncio de devolución de fianza a favor del contratista don Gonzalo Ruiz Abascal, vecino de La Cavada (Riotuerto)	1.193	Ministerio de Justicia	
Circular número 96. Declarando oficialmente la existencia de la epizootia de Peste Porcina Africana en el ganado de la especie porcina en el término municipal de Bareyo	1.237	Anuncio de devolución de fianzas a favor de don José Manuel Mora Mora, don José María Castro González y don Angel Pérez Méndez, contratistas ...	1.197	Decreto 3.388/1965, de 11 de noviembre, por el que se modifica la Demarcación judicial.	1.213
Circular número 97. Transmitiendo escrito del ilustrísimo señor director general de Política Interior, sobre la ejecución de mapas y cartas	1.269	Anuncio de devolución de fianza. Anunciando el expediente para calificar de bien de propios la parcela sita en el extremo sur de la finca en que se encuentra enclavada la Casa de Maternidad y Jardín de la Infancia....	1.205	Presidencia del Gobierno	
Circular número 98. Transmitiendo escrito del Ministerio de la Gobernación, sobre el grado mínimo de intensidad de luz en salas de fiestas, bailes, cafeterías y demás establecimientos públicos	1.269	Anunciando el estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de junio del corriente año	1.230	Orden de 15 de diciembre de 1965, por la que se modifica la de 16 de marzo de 1963, sobre condiciones exigibles para la instalación de despachos de pan	1.274
Circulares números 99 y 100. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre Aftosa en el ganado bovino de los términos municipales de Suances y Santa Cruz de Bezana	1.273	Anunciando acuerdo para enajenar valores mobiliarios propiedad de la Excm. Diputación Provincial	1.237	ANUNCIOS OFICIALES	
Circular número 101. Declarando oficialmente la existencia de Peste Porcina Africana en el ganado porcino del término municipal de Castro Urdiales.	1.273	Anuncio de convocatoria a sesión extraordinaria para el día veintinueve de los corrientes.	1.269	Grupo de Puertos de Santander.	1.173
Circular número 102. Anunciando la obligación de comprobar y contrastar los aparatos de pesar y medir, así como las pesas y medidas del Sistema Métrico Decimal	1.281	Estado de precios medios para la valoración de las especies suministradas a las tropas del Ejército y Guardia Civil transeúntes por los pueblos de la provincia durante el mes de noviembre del corriente año...	1.274	Distrito Minero de Santander ...	1.173
		"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"			
		Ministerio de la Gobernación			
		Orden de 25 de octubre de 1965, por la que se modifica el artículo 6.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, com-		Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda	1.181
				Servicio Nacional del Trigo	1.181
				Grupo de Puertos de Santander.	1.181
				Delegación Provincial de Trabajo	1.185
				Delegación de Industria	1.185
				Distrito Forestal	1.186
				Confederación Hidrográfica del Norte de España	1.187
				Distrito Minero de Santander...	1.193
				Comisaría de Aguas del Norte de España	1.193
				Dirección Facultativa del Puerto de Santander	1.197
				Junta de las Obras del Puerto...	1.202
				Distrito Forestal	1.205
				Servicio Provincial de Ganadería.	1.206
				Delegación de Industria	1.206
				Delegación Provincial de Trabajo	1.218
				Jefatura Regional de Costas del Norte	1.225

	Págs.
Delegación Provincial de Trabajo	1.231
Audiencia Territorial de Burgos.	1.237
Delegación Provincial de Trabajo	1.238
Distrito Minero de Santander...	1.264
Comisión Administrativa de Grupo de Puertos	1.264
Delegación de Industria	1.270
Comandancia Militar de Marina de Santander	1.270
Comisaría de Aguas del Ebro	1.270
Delegación Provincial de Trabajo	1.271
Comisaría de Aguas del Norte de España	1.275
Distrito Forestal	1.281
Delegación Provincial de Trabajo	1.281
Comisión Administrativa del Grupo de Puertos de Santander.	1.285
Dirección General de Reclutamiento y Personal	1.289
Grupo de Puertos de Santander	1.290
Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander	1.291
Ministerio de Educación Nacional	1.291
Comisaría de Aguas del Norte de España	1.291

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda de Santander	1.174
Delegación de Hacienda de Santander	1.181
Delegación de Hacienda	1.198

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Liendo	1.174
Ayuntamiento de Peñarrubia	1.175
Ayuntamiento de Reinosa	1.175
Ayuntamiento de San Roque de Riomiera	1.175
Mancomunidad de Campoo-Cabuérniga	1.176
Juzgado Municipal número dos de Santander	1.176
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander	1.176
Ayuntamiento de Los Tojos	1.182
Ayuntamiento de Valdeolea	1.182
Junta Vecinal de Pujayo	1.182
Exema. Diputación Provincial...	1.183
Juzgado Municipal número dos de Santander	1.183
Juzgado de Marina de Santander.	1.188
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander	1.188
Recaudación de Contribuciones de la Zona de la Capital	1.189
Junta Vecinal de Santullán	1.189
Exema. Diputación Provincial...	1.189
Ayuntamiento de Santander	1.194
Ayuntamiento de Ruiloba	1.194
Junta Vecinal de La Busta	1.195
Junta Vecinal de Santullán	1.195
Aduana de Santander	1.195
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número veintidós de Madrid	1.195
Organización Sindical de Santander	1.196
Juzgado Municipal número dos de Santander	1.198

	Págs.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander	1.207
Aduana de Santander	1.208
Ayuntamiento de San Pedro del Romeral	1.208
Ayuntamiento de Miengo	1.208
Ayuntamiento de Selaya	1.209
Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo	1.209
Junta Vecinal de Viaña	1.209
Junta Vecinal de Uznayo	1.209
Ayuntamiento de Anievas	1.225
Ayuntamiento de Laredo	1.225
Ayuntamiento de Cabezón de Liébana	1.226
Ayuntamiento de Valdeolea	1.226
Ayuntamiento de Polaciones	1.226
Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura	1.227
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander	1.227
Junta vecinal de San Pantaleón de Aras (Voto)	1.235
Juzgado Municipal número dos de Santander	1.264
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander	1.265
Organización Sindical de Santander	1.265
Ayuntamiento de San Roque de Riomiera	1.265
Ayuntamiento de Liendo	1.271
Ayuntamiento de Ampuero	1.271
Ferrocarriles de Vía Estrecha, Feve	1.271
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega	1.276
Junta Vecinal de Udalla	1.276
Junta Vecinal de Marrón	1.277
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander	1.286
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander	1.287
Delegación de Hacienda	1.287
Peña Bolística del "Zurdo de Bielba", de Roiz	1.287
Ayuntamiento de Suances	1.288
Ayuntamiento de Vega de Liébana	1.288
Junta Vecinal de La Busta	1.291

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales, páginas 1.177, 1.184, 1.190, 1.196, 1.199, 1.203, 1.209, 1.227, 1.235, 1.265, 1.272, 1.277, 1.288 y	1.291
--	-------

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Udías, Alfoz de Lloredo, Rionansa, Peñarrubia, Santa María de Cayón, San Vicente de la Barquera, Campoo de Yuso,	
---	--

	Págs.
Ribamontán al Mar, Castro Urdiales y Juntas Vecinales de Carrejo-Santibáñez, Ibio, Bustablado, Roiz y Treceño	1.178
Ayuntamiento de Laredo	1.184
Ayuntamientos de: Santander, Riotuerto, Torrelavega y Soba.	1.192
Ayuntamientos de: Camargo y Comillas	1.195
Ayuntamientos de: Polaciones, Santa Cruz de Bezana, Torrelavega, Enmedio y Junta Vecinal de Cuchía	1.200
Ayuntamientos de Laredo y Cartes	1.204
Ayuntamientos de: Santander, Castro Urdiales, Ampuero, Torrelavega, Noja, Liérganes, Santillana del Mar, Vega de Pas, Lamasón, Cartes, Pesquera, Camargo, Molledo, Potes y Comillas	1.211
Ayuntamientos de: Laredo, Penagos, Enmedio y Junta Vecinal de Puente Pumar-Lombraña	1.228
Ayuntamientos de: Santander, Polaciones, Bárcena de Pie de Concha, Santa María de Cayón y Suances	1.235
Ayuntamientos de: Santander, Astillero, Liendo y Juntas Vecinales de Ontoria, Labarces, San Sebastián de Garabandal, Abanillas, Valle de Hoz, Celis, Obeso, Pujayo y Cosío Rozadío.	1.267
Ayuntamientos de Santander y Polanco	1.272
Ayuntamientos de: Santander, Cabezón de la Sal y Laredo...	1.280
Ayuntamiento de Camargo	1.288
Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Castro Urdiales, Cieza, Vega de Liébana, Peñarrubia, Pesaguero, Camargo, Bárcena de Cicero, Bareyo, Ribamontán al Mar y Villafufre	1.292

ANUNCIOS PARTICULARES

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Luena...	1.184
Caja de Ahorros	1.184
Caja de Ahorros	1.204
Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Argoños.	1.212
Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Rionansa.	1.228
Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valdáliga.	1.236
Comunidad de Regantes Nuestra Señora del Labra (H. de Campoo de Suso)	1.268
Hermanidad Sindical de Hermanidad de Campoo de Suso	1.268
Hermanidad Sindical de Solórzano	1.272
Hermanidad Sindical de Puente Viesgo	1.280
Caja de Ahorros	1.288